OFICIO NO. SIN/289/2020.





El Salto, Jalisco, a 13 trece de agosto de dos mil veinte. - - -

Por recibidos los escritos que suscribe el C. VICENTE presentados ALCÁNTARA RAMÍREZ. ALEJANDRO respectivamente en H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección de Medio Ambiente, Síndico Municipal todas del Ayuntamiento constitucional de El Salto, Jalisco, el pasado 7 siete de agosto del año dos mil veinte. Visto el contenido de los ocursos y previo a proveer lo que en derecho corresponda, se le previene al signatario de los ocursos a efecto de que en el término de 5 cinco días hábiles y siguientes a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, precise y comparece por propio derecho o en representación de persona jurídica, por lo que en caso de comparecer en representación de persona moral, acredite con documento fehaciente la personalidad de a quien representa, así como la personería con la que comparece el peticionario, bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento al presente requerimiento en el término legal concedido se desechara de plano sus solicitudes sin mayor trámite legal, lo anterior de conformidad a los numerales 36, 37 y 37-BIS de la Ley de la Materia.------

Así lo acordó Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.

ATENTAMENTE RAM

El Salto, Jalisco a 13 trece de agosto de 2020 dos mil veinte.

HÉCTOR ACOSTA NEGRETE

SINDICO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx



SE PREVIENE.

El Salto, Jalisco, a 3 tres de noviembre de dos mil veinte.

De la constancia levantada por el C. DANIEL SERRANO GOMEZ, notificador adscrito a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento Constitucional de El Salto Jalisco, el pasado veintisiete de julio del año dos mil veinte, se advierte que el domicilio señalado por el C. VICENTE ALEJANDRO ALCÁNTARA RAMÍREZ, resulta ser inexistente tal y como se desprende de la constancia de fecha 3 tres de noviembre, y a efecto de no dejar en estado de indefensión al peticionario se ordena fijar la cédula de notificación en los estrados de este Ayuntamiento Constitucional de El Salto Jalisco, así como por los medios tecnológicos a efecto de notificar el oficio SIN/289/2020 de fecha 13 trece de agosto del año 2020 dos mil veinte al C. VICENTE ALEJANDRO ALCÁNTARA RAMÍREZ, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 84 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, así como el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado en forma supletoria-

Así lo acordó el C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.

ATENTAMENTE IRA

El Salto, Jalisco a 3 de noviembre

20 dos mil veinte.

C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE.
SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
EL SALTO, JALISCO, ETRA

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México